El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, procede a emitir el Informe Complementario de la **Evaluación de Propuesta** presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Numero de PAC : 311.385
   b) Nombre del llamado : Adquisición de Sellos para la Circunscripción Judicial Caaguazú.
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **DOCUMENTOS SUSTANCIALES**: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

Documentos de Carácter sustancial	**NEW SHOP DE GUSTAVOA. RODRIGUEZ**	**INTEG VP S.R.L.**
Formulario de presentación de ofertas debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA
Declaración jurada (Art. 40 y 20 – Ley 2051/03).	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten suficiente y adecuadamente su representación legal.	NO APLICA	CUMPLE
Documentos adicionales solicitados		
Declaración Jurada del Menor	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del fabricante, Representante y/o Distribuidor	CUMPLE, salvo los ítems 3 y 5	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al año 2014 y 2015, cuya sumatoria en el periodo comprendido deberá ser como mínimo del 30% del monto total de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.	CUMPLE	CUMPLE

(a) **Análisis de Ofertas**: De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el precio de cada ítem ofertado por los Oferentes, según el criterio regido por la Resolución N° 956/2016 y su modificación en la Resolución N° 1.173/16... viéndose que los precios ofertados no son superiores al (30%) por debajo del precio referencial, ni al (20%) por encima del referencial difundido con el llamado a contratación, a excepción de la empresa **INTEG VP S.R.L.,** a quien se ha solicitado por nota, nos remita una explicación detallada de la composición de precio de los Ítems 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 y 11, considerando que los mismos se encuentra por encima del 20% del precio referencial; en respuesta al ítem 1, la misma consideraron que el precio ofertado corresponde al Costo Real actual del mercado, para dicho tipo de sello; el Comité Evaluador ha realizado una verificación telefónica a otros proveedores del mismo rubro, por lo efectivamente el precio ofertado pertenece al mercado; respecto a los ítems 2, 4, 5, 7, 8, 9 y 11 respondieron que obedece por dos motivos, primeramente por lo citado con anterioridad y segunda por el Precio Adicionales Logística de la ciudad afectada, considerando los puntos citados y detallados se considera la conformidad de este comité; y teniendo en cuenta la calidad de los bienes ofertados, el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial Caaguazú, se verifica que la oferta presentada por la empresa **INTEG VP S.R.L.,** cumple con los requisitos establecidos. ----------

Coronel Oviedo, 08 de Julio del 2016.

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador